

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO, LAS DIRECCIONES TÉCNICAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA IMPRENTA BLASCO, EN LA CALLE ECCE HOMO Nº 8 DE ZARAGOZA.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desea acometer la Rehabilitación de las plantas destinadas a viviendas del edificio de la antigua Imprenta Blasco, para lo cual se ha redactado un **Anteproyecto** que evalúa la capacidad residencial del inmueble y efectúa una estimación del coste de ejecución de las obras. Así también, existen unos Informes que estudian el estado actual de las tres fases de estructura de las que consta el edificio, incorporados a la documentación del Anteproyecto.

Las determinaciones del Anteproyecto formarán parte de las prescripciones técnicas a cumplir por los concursantes, en lo que corresponda en la fase de licitación, y por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los Proyectos, Direcciones Técnicas y Ejecución de las Obras.

En el edificio que nos ocupa, situado en la plaza del Ecce Homo nº 8, esquina con la calle Paraíso, se ubicaron los antiguos Talleres de la Imprenta Blasco, de los que toma el nombre el edificio, que ocuparon la planta baja y los sótanos del inmueble. El inmueble tal y como se encuentra actualmente es fruto de la unión de tres edificios construidos por la familia Blasco entre los años 1921 y 1938. El primero de ellos, en 1921, recayente a la Plaza del Ecce Homo, correspondiendo con la parte izquierda; el segundo, en 1924, dando frente a la calle Paraíso, en su lado derecho; y el tercero, en 1938, que conexió el conjunto con una única escalera con entrada desde la plaza, en la parte central.

Pues bien, se hace necesario ahora concretar las exigencias para la redacción del necesario Proyecto de Edificación y del posterior desarrollo de las preceptivas Direcciones de Obra. Así también, deberán exigirse una serie de condiciones a la empresa contratista de las obras para garantizar su correcto desarrollo y ejecución.

Para desarrollar los trabajos, la Empresa adjudicataria, encargará a los Técnicos competentes las tareas necesarias para el desarrollo del Proyecto Arquitectónico y las Direcciones de Obra y de Ejecución de Obra, los cuales deberán contar con la conformidad municipal. El Proyectista podrá subcontratar con empresas especializadas el desarrollo de los Proyectos de las diversas Instalaciones y de sus específicas Direcciones de Obra. En todo caso estas subcontrataciones deberán contar con la conformidad previa de la Dirección Técnica Municipal de los Trabajos.

A/ SOBRE LOS PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA

I. FASES DE LOS TRABAJOS DE PROYECTO

En el desarrollo de los trabajos relacionados con los Proyectos se cubrirán, al menos, las siguientes fases:

- Análisis de los Informes encargados sobre la Estructura del Edificio, así como de sus propuestas.

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

- Comprobación del Estado Actual del inmueble y levantamiento fiel de los planos correspondientes, necesarios para la redacción del Proyecto.
- Planteamiento, desarrollo y - en su caso - alternativas al Anteproyecto redactado por este Ayuntamiento.
- Desarrollo definitivo de la solución adoptada.
- Revisiones parciales del seguimiento.
- Revisión en el nivel de Proyecto desarrollado, para tramitación de separatas de Condiciones contra Incendios, Patrimonio Histórico-Artístico y cuantas sean precisas de cara a las diversas autorizaciones.
- Revisión en el nivel de Proyecto acabado, para su inspección final.
- Conclusión y presentación de los trabajos de Proyecto.

Se proporcionará con asiduidad información gráfica y escrita, a petición del Director de los Trabajos, del estado de los Proyectos para el seguimiento del desarrollo de los mismos.

Al menos se llevará a cabo una revisión de los trabajos entre cada una de las fases anteriormente referidas, y siempre como máximo cada quince días, en las que se repasará el trabajo realizado y se establecerán los criterios para el desarrollo de las alternativas, en su caso, y para la elección de la solución y desarrollo de las actuaciones en general.

En los trabajos subcontratados a empresas especializadas, se presentará a la Dirección Municipal un calendario concreto con las tareas a realizar por ellas, en el que se incluirán las fechas en las que se llevarán a cabo las revisiones y el seguimiento de las tareas.

II. DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

El Proyecto y las Direcciones de Obra comprenderán los siguientes trabajos:

- Toma de mayor información "in situ" del estado actual de la edificación.
- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, que incluirá el Plan de Seguridad y Salud.
- Proyectos específicos, y/o documentación precisa de las instalaciones de fontanería, gas, saneamiento, climatización si cabe, electrificación y alumbrado, telecomunicaciones, aparatos elevadores, instalaciones contraincendios, instalación de seguridad, y cuantos sean precisos para la finalidad de la obra que se pretende. Estos Proyectos se desarrollarán en separatas, aunque su presupuestos irán incluidos en el Proyecto principal, haciendo referencia a las separatas correspondientes, en las que se encontrará el Presupuesto desarrollado de la separata. Deberán ser desarrollados por Técnicos especialistas.
- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Direcciones específicas de las diversas Instalaciones, según lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Emisión de los documentos e informes correspondientes a la Dirección de la Obra hasta la Liquidación y Recepción de la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA IMPRENTA BLASCO DE ZARAGOZA.

Octubre 2017
2 de 10



Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

- Ejecución de los Planos de estado Final de las Obras y de las distintas Instalaciones.
- Expedición de cuantos Certificados sean precisos para la puesta en marcha de la actividad y la obtención de autorizaciones sectoriales de distinta administración a la municipal.

Los trabajos relativos a la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras se desarrollarán bajo control directo municipal. Dichos trabajos serán contratados directamente por el Excmo. Ayuntamiento y serán gestionados por la Dirección Municipal. Dichos trabajos comprenden: Informe del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra.

III. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección y Coordinación de los Trabajos corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los Técnicos expresamente designados para ello, correspondiendo inicialmente la Dirección del Trabajo a José-Antonio Aranaz de Motta, Arquitecto Municipal. Este Equipo Técnico formará la Dirección Técnica Municipal de los Trabajos, que será la encargada de cursar las instrucciones correspondientes y realizar las revisiones periódicas de los mismos, así como establecer los criterios y orientaciones a seguir. Es por ello que la Dirección Municipal realizará la Coordinación General del Proyecto.

IV. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los Proyectos deberán comprender los documentos relacionados en el Art. 123 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, así como en la Parte I del CTE. Toda la documentación presentada deberá ir suscrita por técnico/s competente/s, según LOE, Decretos de Atribuciones Profesionales y demás legislación aplicable. Al tratarse de una rehabilitación integral debe redactarse con las exigencias aplicables a los Proyectos de Edificación.

Deberán considerarse en el Proyecto los criterios de tipo medioambiental adoptados con carácter interno para los Proyectos Arquitectónicos Municipales de la Dirección de Arquitectura, y los criterios de funcionalidad, exigencias de la edificación y documentación fin de obra, incluyendo las características para el mantenimiento del edificio, adoptados asimismo con carácter interno para los Proyectos Arquitectónicos Municipales de la Oficina de Proyectos de la Dirección de Arquitectura.

Además, la Empresa adjudicataria realizará, en su caso, todos los trabajos de producción de cualquier otro documento relacionado con el Proyecto, siguiendo instrucciones del Director de los Trabajos.

Deberá preparar, independientemente de lo anterior, las notas informativas y el material gráfico que sean necesarios para la presentación pública del Proyecto.

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

V. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos deberán presentarse en formato DIN A4 y con arreglo a las normas de presentación de documentación técnica de la Oficina de Proyectos de Arquitectura, que serán entregadas por la Dirección Técnica Municipal de los Trabajos en el momento oportuno.

Los textos de los distintos documentos se presentarán mecanografiados a dos caras, con todas sus páginas numeradas. Se incorporarán separadores con solapas para los distintos documentos y anejos.

Los planos, figuras y croquis se presentarán, además, reducidos a formato DIN A3. La altura mínima de los rótulos de los planos que vayan a reducirse será de dos (2) milímetros. Con carácter general, los rótulos se dispondrán sensiblemente paralelos a la mayor dimensión del plano, y se leerán de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

Los planos, figuras o croquis, que para mejor comprensión así lo requieran, se dibujarán en varios colores de tinta, realizándose las copias de forma que se mantengan los colores originales.

El Proyecto irá debidamente encuadernado y/o encarpetao, en tamaño DIN A4. En la cubierta se indicará el título del Proyecto, el número de tomo y documentos de que consta, la Dirección del Proyecto y su fecha de redacción. Al principio de cada tomo se incluirá un índice de su contenido, así como un índice general del Documento. Se indicará en el lomo el contenido del tomo. Para la identificación de los planos y documentos, éstos se ajustarán los modelos normalizados de la Oficina de Proyectos de Arquitectura.

Los documentos que integren el Proyecto deberán ser firmados por el/los Técnico/s responsable/s, que lo será/n además de la exactitud de la transcripción de lo que en ellos se exprese.

Se entregarán un mínimo de CUATRO (4) ejemplares completos del Proyecto, más DOS (2) ejemplares de los Planos en DinA3 cuyo contenido se atenderá a las instrucciones de la Dirección Técnica del Trabajo. Además de la documentación citada, se entregará todos los documentos en soporte digital (CD/DVD), cumpliendo las siguientes especificaciones:

Según el tipo de archivo de que se trate, e independientemente del software utilizado, todos los archivos se exportarán y guardarán en alguno de los siguientes formatos, según sea el más conveniente:

Textos:	Extensión .doc para Word/Office 97.
Planos:	Extensión .dwg para Autocad 2000, con archivo de estilos de trazado (asignación plumillas en fichero extensión ctb). Si existen referencias externas, deberán estar enlazadas.
Hojas de cálculo:	Extensión .xls para Excel/Office 97.
Mediciones y presupuesto:	Extensión .bc3 y extensión .xls para Excel/Office 97.
Documentación completa:	Extensión .pdf

Al comienzo de los trabajos el Proyectista se pondrá de acuerdo con el Director de los Trabajos en cuanto a los formatos más adecuados. Se entregará un listado indicando el nombre de los ficheros y/o archivos y su contenido. En el caso de los planos, se indicará igualmente el

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

contenido de las capas y su color, siendo éste en pantalla igual al del papel para los planos que vayan en color.

Toda la información se entregará, salvo que la Dirección de los Trabajos indique otra cosa, sin utilizar técnicas de compresión de datos.

Además de la documentación citada, se entregará en soporte digital, al finalizar la obra, un CD/DVD conteniendo y cumpliendo las siguientes especificaciones: ACTAS, CERTIFICACIONES, INFORMES, PLANOS, IMÁGENES, y LIBRO DEL EDIFICIO. Este soporte se identificará con la carátula tipo existente en la Oficina de Proyectos de la Dirección de Arquitectura.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la realización del Proyecto se ajustará a la planificación ofertada pudiendo ser ésta ajustada durante el transcurso de los trabajos por el Director Municipal de los Trabajos.

VII. AUTORIA DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO

La autoría del Trabajo reside en el Arquitecto Municipal Director del Proyecto, siendo coautores del mismo los Técnicos determinados por la Empresa adjudicataria del Concurso, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos del mismo.

La Documentación de la que se compone el Proyecto, además de por la firma del Director Técnico Municipal, irá suscrita por los Técnicos competentes determinados por la Empresa contratada, quien será responsable técnica y legalmente de aquél, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación.

La propiedad intelectual del Proyecto corresponderá a los autores del mismo. Tanto la documentación final, como toda aquella que a lo largo del desarrollo de los trabajos haya sido generada, tendrá la consideración de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin previa y expresa autorización.

VIII. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

Comprenderá los siguientes trabajos:

VIII.1 DIRECCIÓN DE LA OBRA:

La Dirección de la Obra comprenderá los siguientes trabajos, que serán desarrollados bajo la coordinación general e instrucciones que curse al efecto la Dirección Municipal de las obras:

- Preparación y firma del acta de comprobación del replanteo, una vez verificado éste y de los certificados de comienzo de obra.
- Dirección de las Obras:

Dirigir la obra en sus aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medio ambientales, conforme al Proyecto y demás autorizaciones preceptivas.

Verificar la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características del edificio preexistente y al terreno.



Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.

Atender eventuales modificaciones del Proyecto si fuera preciso, previa autorización municipal.

- Dirección específica de las Instalaciones: Subordinada a las directrices de la Dirección de la Obra, dirigirá las diversas instalaciones. Caso de existir varias direcciones de éstas, deberán coordinarse entre sí. Elaborará la documentación técnica necesaria para la ejecución de las diversas instalaciones, que deberá ser preparada y suscrita por los Técnicos colaboradores especialistas pertenecientes al Equipo Técnico de la Dirección de la Obra.
- Redacción de las certificaciones de obra, que serán mensuales. La certificación deberá ir acompañada de un informe sobre el estado de la obra, que comprenderá descripción de los trabajos, seguimiento del programa y calendario, incidencias, planos, fotografías del estado de las obras, etc. Quincenalmente deberá acudir, como mínimo, a una reunión de seguimiento de la obra.
- Preparación y seguimiento de las tramitaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del edificio.
- Preparación de la documentación de recepción de obra de acuerdo con la LOE, que incluirá cuando menos los certificados preceptivos, la planimetría de final de obra, las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, el acta de recepción, el libro de la obra y programa de mantenimiento de la edificación (libro del edificio), incluyendo las gestiones necesarias y el abono de las tasas.

VIII.2 DIRECCIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

La Dirección de la Ejecución de la Obra comprenderá los siguientes trabajos, que serán desarrollados bajo la coordinación general e instrucciones que curse al efecto la Dirección Municipal de las Obras:

- Preparación y firma del acta de comprobación del replanteo, y certificados comienzo de obra.
- Dirección de la ejecución de las obras, de acuerdo con la normativa vigente. Se colaborará con la Dirección de la Obra y con el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Redacción de las certificaciones de obra, que serán mensuales. La certificación deberá ir acompañada de un informe sobre el estado de la obra, que comprenderá descripción de los trabajos, seguimiento del programa y calendario, incidencias, planos, fotografías del estado de las obras, etc. Quincenalmente deberá acudir, como mínimo, a una reunión de seguimiento de la obra.
- Preparación y seguimiento de las tramitaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del edificio.
- Preparación de la documentación de recepción de obra de acuerdo con la LOE, que incluirá cuando menos los certificados preceptivos, las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, el acta de recepción, el libro de la obra, y programa de mantenimiento de la edificación (libro del edificio).

Al menos uno de los miembros de la Dirección de Ejecución de la Obra deberá inspeccionar las mismas con frecuencia diaria.

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

IX. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE LA OBRA.

La Dirección Municipal de la Obra será la encargada de realizar la revisión periódica de los trabajos, así como de establecer los criterios y orientaciones a seguir. Sus Técnicos actuarán en calidad de funcionarios municipales y su responsabilidad estará limitada al ámbito administrativo.

Son competencia de la Dirección Municipal de la Obra, la Coordinación de los equipos de Dirección, las instrucciones generales y la interpretación definitiva del Proyecto.

Todos los trabajos de desarrollo del mismo y sus posibles modificaciones, detalles estéticos, ambientales, funcionales, económicos, etc., deberán contar con la conformidad de la Dirección Municipal de la Obra. Asimismo, los documentos emitidos por la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones plenas deberán despacharse con el VºBº de la Dirección Municipal de la Obra.

No serán competencia de la Dirección Municipal de la Obra los trabajos propiamente profesionales asignados por la LOE a los titulares de la Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud)

B/ SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato en lo relativo a las obras a ejecutar en el edificio de la antigua Imprenta Blasco, a los efectos del Art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, será el Arquitecto Municipal, Don JOSÉ-ANTONIO ARANAZ DE MOTTA.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación, incluyendo la redacción de los Proyectos y sus Direcciones de Obra, asciende a **1.774.517,59 €** sin IVA. Esta cifra se corresponde con un Presupuesto de **2.147.166,28 €** incluyendo el 21% de IVA.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo señalado para la ejecución de los trabajos es de **quince** (15) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

4. PLAZO DE AVISO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de aviso de la terminación de la ejecución de las obras será de **treinta** (30) días naturales.

5. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA Y DEL CONTRATISTA

5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con el Art. 122 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el tipo de obra a realizar cabe clasificarla como:



Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

- Grupo: **b) Obras de Rehabilitación.**

5.2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con los artículos 25, 26 y 36 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 773/2015, el Contratista deberá haber obtenido la siguiente clasificación:

- Grupo: **C) Edificaciones.** Subgrupo: **3. Estructuras Hormigón.** Categoría: **4,**

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios.

7. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

7.1 De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del TRLCSP, se podrá modificar el presente Contrato en el supuesto de que, como consecuencia de variaciones en la distribución de las viviendas, aprobadas por el órgano municipal competente, se produzca un incremento en el número de espacios por planta. El porcentaje máximo afectado por este concepto será el del **tres (3)** por ciento del precio de adjudicación.

7.2 Así también, tratándose de la rehabilitación de un edificio, si por daños ocultos no conocidos que puedan aparecer en el transcurso de la obra y por tanto no previstos con la suficiente extensión en el Anteproyecto, hubiera que adoptar mayores medidas de reparación. El porcentaje máximo afectado por este concepto será el del **siete (7)** por ciento del precio de adjudicación.

Caso de producirse estas modificaciones, se deducirá su importe del montante económico a satisfacer a este Ayuntamiento en metálico, según resultara de la enajenación del solar en el Área G-57-4 objeto de Licitación.

7.3 Igualmente podrá ocurrir si el coste de las obras que señalara el Proyecto de Ejecución que se redacte resultase inferior al ahora previsto en el Anteproyecto, o se ejecutara menor obra, por lo que este ahorro en obra será compensado mediante una mayor aportación económica del adjudicatario de la enajenación del solar .

8. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

El plazo mínimo de garantía será de **dos (2)** años a partir de la recepción municipal de las obras.

9. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el Art. 227 del TRLCSP, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

- El Licitador deberá indicar en su oferta la parte del Contrato que el Contratista principal de las obras tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (Art. 227.2.a).

Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.**

- Este Contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del **sesenta** (60) por ciento del importe de adjudicación (Art. 227.2.e).

10. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Dadas las características de las obras a ejecutar, así como por las exigencias derivadas de la catalogación como de Interés Ambiental del inmueble objeto de las obras, al amparo de los Arts. 64 y 76 del TRLCSP se consideran condiciones de solvencia técnica o profesional, del Contratista de las Obras que presente el Licitante del Concurso, la experiencia en la realización de trabajos similares en inmuebles catalogados, así como la adscripción a la ejecución del Contrato de medios personales cualificados y de medios materiales suficientes. Así se aportará justificación de:

A/ Experiencia en la realización de trabajos similares.

La empresa Contratista que sea propuesta por el Licitante deberá poseer la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del Anteproyecto, lo que se acreditará mediante la relación de los trabajos realizados, de esas características, por la empresa en los **diez** (10) últimos años, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo comparativo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de la obra similar sea $\geq 70\%$ del Presupuesto de Licitación sin IVA.

B/ Compromiso de adscripción de medios personales:

- Jefe/a de Obra:
 - Titulación: Arquitecto/a, Arquitecto/a-Técnico/a, Ingeniero/a.
 - Experiencia mínima: **diez** (10) años como Jefe/a de Obra, en obras de similares características e importe.

C/ Compromiso de adscripción de medios materiales:

- Oficina para la D.F.: Un espacio, climatizado y amueblado y con las debidas condiciones de trabajo y seguridad, a disposición permanente de la Dirección Facultativa y de la Dirección de los Trabajos, en la zona de casetas para oficinas de la obra.

Lo señalado en todo este Apartado formará parte de la propuesta presentada por los licitadores y por lo tanto del Contrato, tendrá la consideración de obligaciones esenciales del mismo y los medios deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

11. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Gastos exigibles al Adjudicatario: El Adjudicatario o el Contratista estarán obligados a gestionar y abonar las tasas o impuestos correspondientes por todo tipo de autorizaciones establecidas para el Proyecto que debe de ejecutar. Asimismo asumirán la ejecución y el coste de las medidas que sean precisas para asegurar la menor incidencia en la movilidad viaria del entorno de la obra y ello bajo la dirección del Servicio de Movilidad y de la Policía Municipal. Estará exento el Adjudicatario del abono de las tasas e impuestos imputables al Promotor, señalados en las Ordenanzas Fiscales 10 y 13 relativas al Proyecto de Edificación, dada la titularidad municipal del inmueble.



Expdte: 1.188.785/2017

Asunto: **ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL "A" DE LAS RESULTANTES DEL T.R. DEL P. DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN G-57-4 CON DESTINO A VPA.****El Adjudicatario, por medio del Contratista de las Obras, deberá de presentar:**

- Programa de Trabajo: En el plazo de **diez** (10) días naturales desde la firma del Contrato.
- Plan de Seguridad y Salud: En el plazo de **diez** (10) días naturales desde la firma del Contrato, el cual deberá ser aprobado por órgano municipal competente antes del comienzo de la obra.
- Plan de Gestión de Residuos: En el plazo de **diez** (10) días naturales desde la firma del Contrato.

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras:

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Programa de Control, la Dirección Facultativa o la Dirección Municipal de los Trabajos, podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del **uno por ciento** (1%) del Presupuesto de Ejecución Material resultante de la adjudicación.

La Dirección Facultativa en todo caso fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayos y análisis, caso de que no exista disposición general al respecto, ni se establezcan tales datos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el Programa de Control.

I.C. de Zaragoza, a 27 de Octubre de 2017
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
DIRECTOR DEL TRABAJO,



José-Antonio Aranaz de Motta